

DECRETO N° 178/26

VISTO:

El Decreto N° 043/26, actualizado por decreto 120/26, por el que se dispone la contratación bajo modalidad de “Contrato de Locación de Servicios Eventuales” de las personas que cumplirán las tareas de reparto a domicilio de cedulones de tasas Automotores, Cementerio, Comercio y DD.JJ., y todo tipo de comunicación que desde el municipio deba entregarse a domicilio, durante el año 2026;

Y CONSIDERANDO:

Que en el citado decreto se detallan los datos de cada una de las personas que cumplen dicha función;

Que ante las necesidades operativas presentadas y con el objetivo de llevar a cabo el efectivo cumplimiento en tiempo y forma de la entrega de cedulones a los vecinos capillenses, se ha considerado incorporar a la Sra. PAOLA ANDREA NIETO – DNI N° 23.125.479, quien se reincorpora al equipo de reparto con conocimiento de las tareas a cumplir;

Que a los efectos de la correcta implementación, la nómina de afectados para ello requiere ser unificada y actualizada dictándose el acto administrativo que así lo establezca, a los fines administrativos correspondientes;

En virtud de lo expuesto, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1º.- AGREGASE a la nómina de personas establecidas en el artículo 1º del Decreto 043/26 y 120/26, a la Sra. PAOLA ANDREA NIETO – DNI N° 23.125.479, para que cumpla las tareas de reparto a domicilio de cedulones de tasas Automotores, Cementerio, Comercio y DD.JJ., y todo tipo de comunicación que desde el municipio deba entregarse a domicilio, **durante todo el período 2026,** **siendo la nómina completa, actualizada y unificada la que a continuación se detalla:**

- 1) ALEXIS AGUSTIN ROJAS – DNI N° 42.441.687
- 2) PABLO, EMANUEL PAEZ – DNI N° 44.550.471
- 3) WANDA ROCIO ROJAS – DNI N° 42.441.686
- 4) RAMIRO MARTIN MONTENEGRO – DNI N° 47.235.212
- 5) PAOLA ANDREA NIETO – 23.125.479

Artículo 2º.- MANTENGANSE toda otra disposición establecida en el citado decreto 043/26.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, Córrese vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 21 de agosto de 2026.-

LUIS ALBERTO GRANDE
Sec. De Gobierno Mpal.

SANTIAGO ARENAS DIEZ
Intendente Municipal